

Para el supuesto de que las subastas que se acuerdan por primera, segunda, y, en su caso, tercera vez, para los días y horas expresados, no se notificaran personalmente al ejecutado, servirá el presente edicto de tal notificación a todos los efectos legales.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Elche a 18 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—2.119.

ELCHE

Edicto

Doña Lucía Cerón Hernández, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 139/1997, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», representada por el Procurador señor Ruiz Martínez, contra don Antonio García Escolano y doña María José Navarro Mayo, sobre reclamación de 9.138.741 pesetas de principal, 3.023.522 pesetas de intereses y 1.380.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que al final se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de marzo de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 2 de abril de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado, rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 5 de mayo de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente, no le será admitida la proposición.

Séptima.—El precio que sirve de tipo para la primera subasta es de 13.130.000 pesetas.

Octava.—Para el caso de que la diligencia de notificación de subasta a los deudores resultara negativa por no hallarse el mismo en el domicilio legalmente acordado, deberá tenerse por efectuada dicha notificación, sirviendo a este efecto el presente edicto publicado.

Finca objeto de subasta

Sesenta y nueve. Vivienda puerta uno, es la de la izquierda, subiendo por la escalera 2, que es la situada en el centro del piso quinto, del edificio sito en avenida Portus Illicitanus, número 2. Es del tipo C. Tiene una superficie de 89 metros 92 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, paso, aseo, baño, cocina y galería. Linda: Derecha, entrando, vivienda puerta 2 de su mismo piso y escalera; izquierda, vivienda que tiene su acceso por la primera escalera; fondo, calle particular; frente, rellano y cuadro de escalera, vivienda de la derecha o puerta 4 de su piso y escalera y patio de luces. Cuota de 1,19 por 100.

Dado en Elche a 22 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.050.

ELCHE

Edicto

Doña Lucía Cerón Hernández, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 65/1997, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Ruiz Martínez, contra don Eugenio Barbabeu Antón y doña Asunción González Vera, sobre reclamación de 2.903.101 pesetas de principal, 276.174 pesetas de intereses y 750.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que al final se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de marzo de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 2 de abril de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado, rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 5 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente, no le será admitida la proposición.

Séptima.—El precio que sirve de tipo para la primera subasta es de 5.370.000 pesetas.

Octava.—Para el caso de que la diligencia de notificación de subasta a los deudores resultara negativa por no hallarse los mismos en el domicilio legalmente acordado, deberá tenerse por efectuada dicha notificación, sirviendo a este efecto el presente edicto publicado.

Finca objeto de subasta

Una casa habitación de planta baja sita en esta ciudad Arrabal, de San Juan, calle de La Luna, señalada con el número 17 de policía; ocupa una superficie de 105 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, saliendo, con casa de don Manuel Diez; por la izquierda, con otra de doña Antonia Monreal, y espaldas, con huerto del jardín que procede de la herencia de don Francisco Miralles Marco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche, al tomo 472, libro 157 de San Juan, folio 1, finca 4.468, inscripción décima.

Dado en Elche a 22 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.031.

ELCHE

Edicto

Don Alejandro Pérez Belmonte, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 299/1997 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por doña María Cruz Tévar Carrillo, contra doña Mercedes Ballester Gutiérrez y doña Carmen Gutiérrez Ros, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, el bien embargado a dicho ejecutado y que luego se relacionará, habiéndose señalado para el remate el día 18 de marzo de 1998, en primera; el día 22 de abril de 1998, en segunda, y el día 20 de mayo de 1998, en tercera, a sus once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero. Y en cuanto a tipos, los que más adelante se expresarán.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos. Los ingresos son en la cuenta número 0161 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Elche.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre el bien embargado (caso de tenerlas), sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La certificación de cargas y dominio en cuanto a la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en autos.

Quinta.—La parte actora y a través de su Procurador podrá tomar parte en las subastas sin hacer depósito alguno y en calidad a ceder a tercero.

Sexta.—Los licitadores o postores antes de comenzar las ofertas o posturas aceptarán las condiciones de venta conforme a la regla 8.^a del mencionado artículo y sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Séptima.—Se podrá hacer posturas en plicas cerradas que se depositarán con el correspondiente resguardo en Secretaría del Juzgado y serán abiertas en el acto del remate. A las interesadas se les notifica personalmente.

El bien objeto de subasta y precio es el siguiente:

El derecho a la nuda propiedad de la finca que se subasta corresponde a la demandada doña Mercedes Ballester Gutiérrez, el usufructo vitalicio de la finca corresponde a doña Carmen Gutiérrez Ros.

Uno. 16. Vivienda de la izquierda subiendo por la escalera número 19, del piso primero, del edificio sito en Elche (Alicante), ensanche de Carrús, con frente a la calle Vicente Amorós Candela, números 17, 19 y 31, hoy 23. Dicha vivienda es del tipo K de la calificación y tiene una superficie útil de 98 metros 85 decímetros cuadrados y construida de 115 metros 30 decímetros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 827, libro 484 del Salvador, folio 140, finca número 36.590, inscripción quinta.

Está tasada a efectos de subasta en la escritura de referencia de hipoteca en la suma de 7.622.000 pesetas, y por tanto, en la primera subasta no se admitirá postura inferior a dicho tipo; en la segunda, se hará una rebaja del 25 por 100 y en la tercera no habrá sujeción a tipo alguno.

Se hace constar, que como anteriormente consta, que a las dos interesadas doña Mercedes Ballester Gutiérrez, que es propietaria de la nuda propiedad, y doña Carmen Gutiérrez Ros, que tiene el usufructo vitalicio, se les manda notificar la resolución de venta por las subastas antes referidas y se hará por vía ordinaria en el domicilio que consta como de la finca hipotecada que es la calle Vicente Amorós Candela, número 23, tercero, primera, pero en el caso de que resultasen ser desconocidas y no se les pudiese notificar, les servirá de notificación este anuncio.

Dado en Elche a 22 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Alejandro Pérez Belmonte.—El Secretario.—2.113.

EL EJIDO

Edicto

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 537/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Salmerón Vargas y doña Carmen Herrera Sampedro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de abril de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0250/0000/18/0537/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de mayo de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

E-15, número 1, vivienda triplex de tipo E, denominada E-15. En la planta baja se ubica el garaje vinculado, y en las dos altas las distintas dependencias, además de la terraza, que integran la vivienda propiamente dicha. El garaje tiene una superficie construida de 21 metros 64 decímetros cuadrados y útil de 19 metros 42 decímetros cuadrados, la vivienda cuyas plantas se comunican por una escalera interior tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 116 metros 87 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: El garaje, norte, elemento 11; sur, zona común; este, elemento 11 y portal de acceso, y oeste, calle Olimpiadas, y la vivienda: Norte, avenida de los Príncipes de España; sur, zona común y portal de acceso; este, portal de acceso y vivienda F-16, y oeste, calle Olimpiadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al tomo 1.437, libro 611 de El Ejido, folio 178, finca número 49.458.

Esta finca fue valorada a efectos de subasta en 5.600.000 pesetas.

Dado en El Ejido a 27 de noviembre de 1997.—El Juez, Antonio Alcázar Fajardo.—El Secretario.—2.095.

ESTEPEONA

Edicto

Doña Rosa Fernández Labella, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Estepeona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 245/1997, a instancia de doña María Lorena Gómez Arandilla, representada por el Procurador señor Gómez de la Torre, contra «Ferien Club Padrón, Sociedad Anónima», en los cuales, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final del presente se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la primera, el día 23

de febrero de 1998, a las doce horas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez para el día 23 de marzo de 1998, a la misma hora y lugar, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 23 de abril de 1998, a igual hora.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de subasta el que luego se dirá, el cual fue pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio a la deudora que se lleve a efecto en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halladas en ellas, el presente edicto servirá igualmente para notificación de las mismas del triple señalamiento del lugar, día, hora y tipo de las subastas.

Sexta.—En el caso de que hubiese que suspender cualquiera de las tres subastas señaladas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil señalado.

Fincas objeto de la subasta

Urbana. Parcela radicante en el término de Estepeona, en el partido del Padrón y de las Abejeras, con una superficie de 660 metros cuadrados, que corresponde a la parcela número 67 del plan parcial del Puerto Romano. Vivienda construida sobre la anterior parcela, con una superficie aproximada de 160 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepeona, al tomo 807, libro 584, folio 20, finca registral número 43.138.

Valorada, a efectos de subasta, en 4.000.000 de pesetas.

Urbana. Parcela radicante en el término de Estepeona, en el partido del Padrón y de las Abejeras, con una superficie de 678 metros cuadrados, que corresponde a la parcela número 64 del plan parcial del Puerto Romano. Vivienda construida sobre la anterior parcela, con una superficie aproximada de 160 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepeona, al tomo 775, libro 557, folio 217, finca registral número 41.988.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.000.000 de pesetas.

Vivienda unifamiliar, compuesta de plantas baja y alta, con una superficie de 160 metros cuadrados. Se halla construida sobre la parcela radicante en el término de Estepeona, en el partido del Padrón y de las Abejeras, con una superficie de 608 metros cuadrados, que corresponde a la parcela número 65 del plan parcial del Puerto Romano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepeona, al tomo 807, libro 584, folio 18, finca registral número 43.136.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.000.000 de pesetas.